



VISTO:

El modelo de Contrato de Servicios de Primeros Auxilios y Transporte Sanitario entre el Corredor de Integración Pampeana S.A. (CIPSA) y la Municipalidad de General Villegas, para la atención de personas que sufran accidentes o de terceros solicitada por CIPSA, en el tramo comprendido entre los kilómetros 323 y 429 de la Ruta Nacional 188; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la atención de servicios de primeros auxilios y transporte sanitario durante las 24 horas los 365 días del año.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 5, enunciando que el proyecto de ordenanza y el modelo de contrato se ajustan a derecho.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que autorice la firma del contrato señalado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 4841

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Corredor de Integración Pampeana S.A. (CIPSA), el Contrato de Servicios de Primeros Auxilios y Transporte Sanitario, destinado a la atención de personas que sufran accidentes o de terceros solicitada por CIPSA, en el tramo comprendido entre los kilómetros 323 y 429 de la Ruta Nacional 188, cuyo modelo como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS QUINCE DIAS DE JULIO DE
DOS MIL DIEZ.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.